

**Anexo II** (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA REACTIVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS EJERCICIOS 2019-2020.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Memoria justificativa funcional y económica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Sevilla, 22 de marzo de 2019

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Fdo.: Lorena García Izarra



**MEMORIA JUSTIFICATIVA  
FUNCIONAL Y ECONOMICA**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía.**

**1.- MEMORIA FUNCIONAL**

En el período 2014-2020, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con una programación financiera de FEDER, FSE, FEADER Y FEMP por una cuantía total de 12.600 millones de euros, de los cuáles la Administración de la Junta de Andalucía gestiona directamente 6.700 millones de euros.

Se ha puesto de manifiesto que la mayor parte de la ejecución de estos Programas Operativos en lo relativo a la ejecución autonómica se ha realizado durante 2018, ya que en los primeros años de gestión del actual periodo de programación 2014-2020 se tuvo que atender principalmente al cierre de los programas del anterior periodo 2007-2013 y al diseño y puesta en marcha de los nuevos programas. La necesaria realización de estas tareas de finalización del marco anterior y preparatorias del vigente han supuesto que a fecha de hoy la ejecución de dicho programa muestre un importante retraso que debe ser subsanado.

La Regla N+3 supone un requisito financiero establecido en los reglamentos comunitarios y que consiste en que cada anualidad programada para cada uno de los Programas Operativos debe quedar certificada ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes a dicha anualidad. La parte no ejecutada en dicho plazo será objeto de descompromiso automático por parte de la Comisión Europea, significando una pérdida de recursos neta para la administración gestora del Programa Operativo. La medición de la consecución de este objetivo se realiza a nivel global de Programa no siendo relevante el cumplimiento por ejes o por Consejerías sino el importe total alcanzado.

En cumplimiento de la normativa europea, a partir de 2018, cada año habrá que superar un objetivo N+3 a fecha 31 de diciembre, lo que supondrá el necesario cumplimiento de dicho objetivo en cada año natural.

Dado que los fondos correspondientes a estos programas son fundamentales como instrumentos de política económica y de transformación del tejido productivo de Andalucía, debemos proceder a la agilización de su ejecución en los ejercicios 2019 y 2020 con el objetivo de cumplir con la Regla N+3 para

Código Seguro de verificación: j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PÉREZ		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==	PÁGINA	1/3



j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==

cada uno de estos años y evitar cualquier riesgo de pérdida de recursos para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, una óptima ejecución de los Programas Operativos supone la obtención de la reserva de rendimiento, que de conseguirse, permitirá que la Administración de la Junta de Andalucía pueda beneficiarse de un 6% adicional de ayuda por eje prioritario de cada Programa Operativo. La no consecución de este hito, y la consecuente falta de ingresos adicionales, repercuten negativamente al proceso de reprogramación de los fondos, impidiendo que los ejes que sí vienen cumpliendo los objetivos puedan verse beneficiados de ese incremento adicional de los fondos a ejecutar. En definitiva, una importante pérdida de oportunidades financieras.

La propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno tiene como objetivo final la optimización de la ejecución de los siguientes fondos FEDER, FSE, FEADER Y FEMP), siendo necesario activar una serie de medidas:

- Evaluar la ejecución de los Fondos Europeos en los meses de marzo de los ejercicios 2019 y 2020.
- Habilitar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en el seno de la Comisión de Política Económica, principal órgano de apoyo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, para coordinar y reprogramar con las Consejerías implicadas la gestión de los fondos disponibles y el cumplimiento de un calendario de seguimiento.
- Que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía proceda a realizar todas aquellas modificaciones en los marcos regulatorios de estos instrumentos financieros.
- Dictar instrucciones para facilitar la gestión de los fondos.
- Dotar a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de los medios humanos, materiales y tecnológicos necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como un procedimiento de incentivo como complemento de productividad al personal funcionario encargado de la gestión de estos fondos.

**2.- MEMORIA ECONOMICA**

Al momento de la adopción del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas para el seguimiento y la reactivación en la gestión de los Fondos Europeos por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, no se requieren la disponibilidad de recursos económicos adicionales, ya que inicialmente sólo se establece una serie de medidas y acciones que pueden ser asumidas por los medios materiales, humanos y tecnológicos existentes, si

Código Seguro de verificación: j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PÉREZ		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==	PÁGINA	2/3
				
j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==				

bien, para poder lograr los objetivos se que enuncian en el mencionado acuerdo, si será necesario dotar de forma paulatina dichos medios adicionales, para lo cual conforme se vayan definiendo las necesidades, se solicitaran los informe preceptivos y autorizaciones que den cobertura al coste de dichos recursos necesarios.

El Secretario General de Economía  
Manuel Alejandro Hidalgo Pérez

Código Seguro de verificación: j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO HIDALGO PÉREZ		FECHA	18/03/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==	PÁGINA	3/3
				
j88XwM3hb3hkrbMdDXQRKg==				